# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 436038 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | ADQUISICION DE MINI BUS PARA LA JUNTA MUNICIPAL | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Municipalidad de Salto del Guairá / Uoc Saltos del Guaira | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 7-Noviembre-2023 | **HORA APERTURA** | 09:30 | **HORA FIN** | 10:00 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Concurso de Ofertas | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | OFICINA DE LA UOC | | | | |
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | ENCARGADA DE LA UOC VERONICA PAOLA SOSA VALLEJOS | | | | |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | AUXILIAR DE UOC CAROLINA ESTIGARRIBIA<br>AUXILIAR DE UOC ING. DIEGO AVALOS | | | | |

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **3948792-0** | **JOSE ADRIAN INSFRAN TUTUNYI** | **joseadrianinsfrantutunyi@gmail.com** |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Carolina Estigarribia M.
Auxiliar U.O C

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Ing. Diego Avalos
Auxiliar UOC

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| JOSE ADRIAN INSFRAN TUTUNYI | SI | SI | NO | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 630.000.000<br>**Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO<br>**Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A.<br>**Monto total asegurado Gs.:** 19.433.055<br>**Vigencia de la Póliza:** De 7/11/2023 a 15/02/2024, 100 días |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| JOSE ADRIAN INSFRAN TUTUNYI | 72 | 1772323 | NO |

No hubo observaciones de oferentes.

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Ing. Diego Avalos
Auxiliar UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACION

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Carolina Estigarribia M.
Auxiliar U.O C

## DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Declaramos bajo fe de Juramento, que conocemos y entendemos los alcances de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", por lo cual exponemos lo siguiente:
Que, en el marco del llamado **a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 24/2023, "ADQUISICION DE MINI BUS PARA LA JUNTA MUNICIPAL", CON ID Nº 436.038**, se ha presentado una sola oferta, por lo que se procede a la justificación de las razones que fundamentan la necesidad de llevar adelante la apertura de sobres con una sola oferta, conforme a lo referido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 483/21. ---------

Que el Proceso de referencia ha sido publicado en el plazo establecido por la reglamentación vigente, desde la **Fecha de Publicación 11/10/2023 – fecha de consulta jueves, 19 de octubre de 2023 – 08:00- , y la Fecha de Entrega de Ofertas Martes, 07 de noviembre de 2023- 09:00 y Fecha de Apertura de Ofertas Martes 07 de noviembre de 2.023 – 09:30, transcurriendo 15 días** y recurriendo en ese tiempo las siguientes etapas de (Publicación Plazo para Protestar - Fecha límites para realizar consultas y la Apertura de Sobres) por lo cual es menester exponer que se ha cumplido con el Principio de Transparencia y Publicidad, al tiempo de garantizar con el mismo la Igualdad y Libre Competencia para todos aquellos potenciales oferentes se encontrasen en condiciones de participar del proceso.----------

Es importante resaltar que **"ADQUISICION DE MINI BUS PARA LA JUNTA MUNICIPAL",** es de carácter urgente y de vital importancia a fin de mejorar las condiciones de gestiones realizadas por los concejales en la capital del país y de esta paliar de alguna forma con las necesidades de la comunidad. ----------
Considerando que se ha dado publicidad al proceso en el SICP y que se ha protegido con todas las normativas administrativas vigentes y legales. ----------

Se ampara lo justificado, conforme al Art. 4 EXCEPCION, de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. ----------

**Art. 4 EXCEPCIÓN**
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Por tanto, justificada la excepción manifestamos que se garantiza el principio de Igualdad y libre competencia, así como asegura el estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, al tiempo de salvaguardar, la integridad de las personas en cuanto a salud y bienestar, considerando el compromiso Institucional y Constitucional. ----------
---

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

**Abg. Denise Ysabel Morinigo de Lopez**
**Secretaria General**

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

**HECTOR F. MORAN SPEJEGYS**
**Intendente Municipal**